

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

Por la Presidencia de esta Corporación Provincial, con fecha 5 de agosto de 2019, se ha dictado el siguiente DECRETO:

“En uso de las facultades que me confiere el art. 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 63 a 65 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D.2568/1986), con la finalidad de conseguir objetivos de economía, celeridad y eficacia, por medio de la presente Resolución se procede a realizar, a favor de D^a. Ascensión Pérez Gómez, la siguiente DELEGACIÓN:

- 1.- Naturaleza de la Delegación: Específica
- 2.- Ámbito de la delegación: Planes Provinciales.
- 3.- Facultades que se delegan: las relacionadas con la convocatoria, resolución y ejecución de las obras incluidas en los Planes Provinciales, sin facultades resolutorias propias, salvo en casos de emergencia, de las que dará inmediata cuenta.
- 4.- Condiciones específicas de ejercicio de la delegación: No se sujeta a condicionante alguno.
- 5.- Efectos temporales: La delegación tiene eficacia desde el día siguiente a la presente resolución y se entenderá aceptada de no mediar renuncia expresa.”

Soria, 6 de agosto de 2019.– El Presidente, Benito Serrano Mata.

1809

BOPSO-92-12082019